



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA  
UNED EN TUDELA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2016**

**Intervención Regional en Navarra**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	OPINIÓN .....	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Navarra, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Tudela que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del Centro Asociado el 8 de junio de 2017 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el 13 de junio de 2017.

El Director inicialmente formuló sus cuentas anuales el 13 de marzo de 2017 y se pusieron a disposición de la Intervención Regional el 3 de abril de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

El Centro no ha depositado sus cuentas anuales en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado, como consecuencia de su no inscripción en el INVESPE.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Tudela a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



## IV. Asuntos que no afectan a la opinión

### IV.I. Párrafos de énfasis

Tal y como se menciona en las Notas 1 y 5 de la Memoria, el Centro se encuentra ubicado en un edificio, el Palacio Marqués de San Adrián, cedido en uso gratuito por el Ayuntamiento de Tudela, sin que el mismo pueda ser valorado de forma fiable al considerarse elemento del Patrimonio Histórico.

Llamamos igualmente la atención respecto de lo señalado en la nota 17 de la Memoria adjunta, conforme a la cual el Centro Asociado contó durante el ejercicio 2016 con 55 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

*“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2.º no se considerará como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.”*

*“La vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal.”*

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2016 se recoge en la cuenta “(623) Servicios de profesionales independientes”, y los mismos se imputan al capítulo 4 “Transferencias corrientes” del presupuesto de gastos de la entidad.

Por último, como se recoge en la Nota 11 de la Memoria, como consecuencia de problemas de tesorería y con la aprobación de la Junta Rectora, el Centro contrató en 2016 una línea de crédito por importe máximo de 130.000 euros y una duración de 6 meses.

### IV.II. Párrafos de otras cuestiones

Aunque no se trata de aspectos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

En acuerdo adoptado por la Junta Rectora de fecha 14 de diciembre de 2016 se modificaron los Estatutos del Centro Asociado, los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de Navarra el 26 de enero de 2017. Conforme a los nuevos Estatutos queda clara la adscripción del Centro a la UNED, y se establece que le es de aplicación el mismo régimen de presupuestación y contabilidad aplicable a la propia UNED. En este sentido se destaca que el Centro se encuentra en un proceso de adaptación de sus cuentas al Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Dentro de este proceso, las cuentas de 2016 se presentan en lo fundamental conforme a la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2011, estando prevista la presentación de las cuentas a partir del ejercicio 2017 como ente con presupuesto de gastos limitativo, y con aplicación plena del Plan General de Contabilidad Pública. A estos efectos se prevé cambiar en 2017 la aplicación informática para llevar la contabilidad del Centro (apartado de “Hechos posteriores al cierre” de la Memoria).

Sin perjuicio de lo anterior se señala que la codificación de las cuentas anuales de 2016 del



Centro Asociado no se corresponde en ocasiones con la prevista en la referida Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Asimismo se indica que, en el programa de contabilidad utilizado por el Centro en el ejercicio 2016 y anteriores, el conjunto de las actividades de extensión universitaria se configura como una “empresa” dentro de la actividad del Centro, considerándose su resultado enteramente como resultado de la gestión ordinaria, lo que en alguna ocasión puede no corresponder con la naturaleza del gasto, al respecto de lo que el Centro ha informado de la intención de prescindir de dicha configuración en el futuro, lo que en todo caso quedará garantizado con la aplicación informática de contabilidad pública que se utilice.

*El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente con fecha 30 de junio de 2017 por D<sup>a</sup> Carmen Luisa Gil-Ruiz Gil-Esparza, Interventora Regional en Navarra, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.*